ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO SOLIDARIO

San Vicente Ferrer – 25 de agosto de 2025

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el marco de la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2025, la Administración Municipal de San Vicente Ferrer, a través de la Secretaría de Protección Social y Desarrollo Comunitario, busca fortalecer el tejido social y promover la gobernanza comunitaria mediante el respaldo directo a las Juntas de Acción Comunal (JAC). Estas organizaciones, reconocidas como actores fundamentales en la planeación del desarrollo territorial, cumplen un papel estratégico en la identificación, priorización y ejecución de iniciativas que responden a las necesidades específicas de sus comunidades.

Con fundamento en el Acuerdo 039 del 22 de noviembre de 2023, la Administración Municipal actualizó la Política de Presupuesto Participativo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y la Ley 2166 de 2021. Estas normativas nacionales consagran la participación ciudadana como un derecho fundamental y una herramienta clave para el fortalecimiento democrático y el desarrollo sostenible desde lo local.

La política renovada se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "**UN CAMPO DE OPORTUNIDADES** 2024–2027", particularmente en la línea estratégica "**UN CAMPO DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL E INSTITUCIONAL**". En este sentido, se establece como objetivo prioritario el fomento de la participación ciudadana efectiva y la autogestión comunitaria, a través del acompañamiento técnico y la asignación de recursos financieros a las organizaciones comunales.

Para la vigencia 2025, el Municipio ha destinado el 4% de sus recursos de libre destinación, equivalentes a $442.680.473, para la financiación de proyectos priorizados por las comunidades a través de sus Juntas de Acción Comunal. Esta asignación se realizará conforme a los lineamientos del Decreto 081 del 27 de mayo de 2024, el cual establece que el 60% de los recursos se ejecutará mediante procesos de contratación por meritocracia, y el 40% restante mediante convenios celebrados con organizaciones sociales debidamente registradas, como es el caso de las JAC.

En este contexto, la Junta de Acción Comunal de Potrerito presentó una propuesta que fue considerada técnicamente viable, legalmente ajustada y financieramente pertinente, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria. La iniciativa fue evaluada de manera favorable por el Comité de Participación Ciudadana, integrado por delegados de la Administración Municipal y de ASOCOMUNAL, teniendo en cuenta aspectos como calidad del proyecto, pertinencia territorial, viabilidad técnica, nivel de cofinanciación y su alineación con el plan de desarrollo comunal y el Plan de Desarrollo Municipal.

La JAC de Potrerito cumplió cabalmente con los requisitos exigidos por la convocatoria, los cuales incluyen:

- Presentación de documentación legal y financiera actualizada (certificados de Contraloría, Procuraduría, Policía, REDAM, RUT, entre otros).
- Acta de asamblea en la que se aprueba el proyecto, junto con el listado de asistencia correspondiente.
- Inscripción activa en el SECOP II.
- Carta de compromiso para el pago de la seguridad social de los ejecutores del proyecto.
- Certificaciones técnicas sobre la viabilidad del predio o infraestructura objeto de intervención.
- Proyecto debidamente articulado al plan de desarrollo comunal y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la contratación con la Junta de Acción Comunal de Potrerito se ajusta a los principios de participación ciudadana, transparencia en la gestión pública, descentralización administrativa y equidad territorial. Este tipo de convenios no solo permite a las comunidades incidir activamente en la inversión pública local, sino que también fortalece sus capacidades de gestión y fomenta la corresponsabilidad en la búsqueda del bienestar colectivo.

En síntesis, la contratación propuesta representa una acción coherente con los postulados de la Política Pública de Presupuesto Participativo, cumple con el marco normativo vigente y refuerza la construcción de un modelo de desarrollo comunitario democrático, inclusivo y sostenible, en el que las organizaciones sociales lideran procesos transformadores desde los territorios.

Para la vigencia 2025, se presentaron un total de 26 propuestas por parte de igual número de Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio, lo cual evidencia un alto nivel de participación y compromiso por parte de los organismos comunales en los procesos de planeación y gestión del desarrollo territorial.

Es importante resaltar la excelente calidad técnica y estructural de las propuestas recibidas, tanto en la formulación de los proyectos como en la presentación de los requisitos exigidos por la convocatoria. Este resultado refleja el proceso de fortalecimiento organizacional y técnico que se ha venido adelantando desde la Administración Municipal, en articulación con entidades externas aliadas, a través de espacios de formación, asesoría y acompañamiento especializado.

Particular reconocimiento merece el trabajo del profesional asignado por la Administración para la asesoría a las JAC, quien ha desempeñado una labor clave en la orientación técnica, revisión estructural y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales en la elaboración de sus iniciativas.

Cabe resaltar que todas las propuestas presentadas reflejan un alto nivel de calidad técnica y estructural, lo cual evidencia el compromiso de las JAC y el impacto positivo del acompañamiento brindado por la Administración Municipal, en articulación con entidades aliadas y el profesional asesor asignado al proceso.

Dentro del conjunto de propuestas destacadas, la presentada por la Junta de Acción Comunal de Potrerito se distinguió por su formulación evidenció un elevado grado de organización, coherencia, pertinencia territorial y solidez técnica, lo que la posicionó como un referente de buenas prácticas en el marco del Presupuesto Participativo 2025.

JAC		DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPIO	OTROS APORTES	% DE APORTE
1	LAS HOJAS - CAMPO ALEGRE	MEJORA VIA DE ACCESO -PLACA HUELLA	$30.105.697	$22.134.000,00	$7.971.697	26,48%
2	CHAPARRAL	CHAPARRAL SE LUMINA: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA COMUNIDADG	$25.222.220	$22.134.000,00	$3.088.220	12,24%
3	GUAMAL	CORREDORES DEL SABER – PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA - GUAMAL	$25.258.005	$25.258.005	$3.124.005	12,37%
4	LA TRAVESIA	UNIENDO ESFUERZOS POR UNA VEREDA MAS SEGURA Y FELIZ - LUMINARIAS	$45.634.082	$22.134.000	$ 23.500.082	51,50%
5	EL CORAL	ESCUELA DE LA VEREDA EL CORAL, PROTEGIDA CON CERRAMIENTO EN MALLA	$24.763.235	$22.134.000	$2.629.235	10,62%
6	CANTOR	TRANSFORMANDO UN ESPACIO EN NUESTRO AMBIENTE EDUCATIVO- UNIDADES SANITARIAS	$25.037.881	$22.134.000	$2.903.881	11,60%
7	MONTEGRANDE	JUNTOS TRANSFORMANDO EL ESPACIO COMUNAL- ADECUACIONES DE SALON COMUNAL Y DOTACION	$25.627.050	$22.134.000	$3.493.050	13,63%

8	CORRIENTES	COEEINETES BRILLA, SEGURIDAD Y VIDA CAMPESINA - LUMINARIAS	$24.948.756	$22.134.000	$2.814.756	11,28%
9	CRUCES	PUERTAS BIERTAS PARA EL CONOCIMEINTO, PUERTAS CERRADAS PARA LA SEGURIDAD - CERRAMIENTO Y PORTON	$24.899.737	$22.134.000	$2.765.737	11,11%
10	SAN CRISTOBAL	VIAS CON MAS LUZ, COMUNIDADES CON MAS SEGURIDAD - LUMINARIAS	$ 37.680.932	$22.134.000	$15.546.932	41,26%
11	LA COMPAÑIA	ENRUTANDO EL CAMPO, MEJORAMENTO DE LA VIA PRINCIPAL- MEJORAMIENTO A VIA - CUNETAS Y FILTROS	$ 24.662.280,82	$22.134.000	$2.528.280,82	10,25%
12	SAN JOSE	MI ESCUAL SE VISTE DE COLORES Y DIVERSION PARA LA EDUCACION Y LA INCLUSION- MEJORAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA	$24.692.283	$22.134.000	$2.558.283	10,36%
13	ALTOS DE SAN FERRER	UBICACIÓN DE PARADEROS EN LOS SECTORES ALTOS DE SAN FERRER Y LOS REMANZOS, DOTACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JAC	$22.558.365	$22.134.000	$424.365	1,88%
14	ZONA URBANA	VIGILARTE: ARTE Y SEGURIDAD PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO	$25.821.544	$22.134.000	$3.687.544	14,28%
15	ALTO DE LA COMPAÑÍA	UN ESPACIO PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO COMUNITARIO - PORTON, PISOS, MALLA, JARDINERAS	$ 24.733.256,04	$22.134.000	$ 2.599.256,04	10,51%
16	LA FLORESTA	MUJERES CON ALAS: SEGURIDAD ALIMENTARIA E INDEPENDENCIA	$26.270.200	$22.134.000	$4.136.200	15,74%

		ECONOMICA PARA LAS MUUJERES				
17	GUAMITO	HERRAMIENTAS PARA CONVITES POR EL BUEN CAMINO	$22.818.000	$22.134.000	$684.000	3,00%
18	EL CANELO	RENOVANDO NUESTRO ESPACIO COMUNITARIO	$16.166.000	$ -	$ -	0,00%
19	SAN ANTONIO	ILUMINANDO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIIVENCIA DE LOS HABITANTES DE LA VEREDA	$51.200.000	$22.134.000	$29.066.000	45,00%
20	EL CARMELO	UN CERRAMIENTO PARA EL ENCUENTRO: SEGURIDAD Y VIDA COMUNITARIA	$24.642.984	$22.134.000	$2.508.984	10,18%
21	LA ENEA	ADECUACIONES DEL SALON COMUNAL	$28.655.573	$22.134.000	$6.521.573	22,76%
22	LAS FRIAS	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - CAMBIOS DE CANOAS Y TEJAS	$23.181.000	$22.134.000	$1.047.000	4,52%
23	SAN NICOLAS	CONSTRUCCION DE UNA CASETA COMUNAL	$47.353.515	$22.134.000	$25.219.515	53,26%
24	LA MAGDALENA	UN CERCO DE PROTECCION	$24.884.235	$22.134.000	$2.750.235	11,05%
25	OVEJAS	MANTENIMIENTO Y ESTABILIZACION DE LA VIA	$24.823.584	$22.134.000	$2.689.584	10,83%
26	POTRERITO	ILUMINANDO NUESTROS DESTINOS	$28.487.069	$22.134.000	$6.353.069	22,30%

De conformidad con los estudios previos y la documentación técnica, jurídica y financiera que fundamentan la presente contratación, así como con las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente, se procede a la celebración del presente Convenio Solidario, el cual tiene por objeto la ejecución conjunta de actividades orientadas al desarrollo comunitario, en el marco de la política pública de Presupuesto Participativo del Municipio de San Vicente Ferrer.

Este convenio se regirá por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública;
- Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública;

- Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se adoptan disposiciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción;
- Ley 2166 de 2021, que fortalece el Presupuesto Participativo como instrumento de participación ciudadana vinculante en los entes territoriales;
- Decreto Ley 019 de 2012, que simplifica y racionaliza trámites administrativos;
- Decreto 1082 de 2015, que compila y reglamenta el régimen de contratación pública;
- El Código Civil y el Código de Comercio, en lo que resulte aplicable a la naturaleza del convenio;
- Y demás normas complementarias, modificatorias o sustitutas que resulten pertinentes para su correcta interpretación y ejecución.

Así mismo, el convenio atenderá las directrices establecidas por los manuales, guías y procedimientos internos adoptados por la entidad contratante, así como por los principios generales que rigen la función administrativa y la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad, planeación, eficacia y participación comunitaria.

2. OBJETO DEL CONVENIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 EL OBJETO A CONTRATAR:

CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE POTRERITO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRA COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – CONVOCATORIA 2025.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollo del objeto y actividades específicas
En cumplimiento del objeto convenido, la Junta de Acción Comunal de Potrerito será responsable de ejecutar las siguientes actividades específicas, de acuerdo con el proyecto aprobado:

1. Planificación y organización comunitaria, incluyendo la conformación de comités de seguimiento, socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria y elaboración del cronograma de ejecución.
2. Adquisición de materiales e insumos, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando criterios de calidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.
3. Ejecución de la obra comunitaria, de acuerdo con el alcance técnico aprobado, respetando las normas de seguridad, calidad y el uso adecuado del espacio intervenido.
4. Contratación o vinculación del personal necesario, cumpliendo con la normativa laboral vigente y garantizando el pago de seguridad social y demás obligaciones derivadas.
5. Seguimiento, control y reporte de avances, a través de informes técnicos, financieros y fotográficos periódicos, que serán presentados a la entidad contratante para su verificación y validación.

6. Entrega final del proyecto, incluyendo acta de terminación, cierre administrativo, informe final y socialización de resultados con la comunidad.

Las actividades aquí descritas deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de los plazos, condiciones técnicas y presupuestales establecidos, así como de los principios de transparencia, eficiencia y participación ciudadana que rigen el presente convenio.

La propuesta de la junta de acción comunal de Potrerito fue;

JUNTA DE ACCION COMUNAL	PROPUESTA
POTRERITO	**Nombre del Proyecto:** Iluminando nuestros destinos. **Objetivo General:** Mejorar la movilidad y la seguridad nocturna de residentes y turistas, fortaleciendo el reconocimiento del potencial turístico de San Vicente Ferrer, promoviendo la sostenibilidad ambiental y la apropiación comunitaria en la vereda Potrerito, mediante la implementación de un sistema de iluminación solar y señalización estratégica **Descripción del proyecto**: La vereda Potrerito, puerta de entrada al municipio desde la Zona de Embalses, establece el límite con El Peñol. Es atravesada por la Via Terciaria Corrientes, Potrerito Hasta Guamal, la Via Estadero - La Magdalena (sin denominación oficial), y una sección de la Via Secundaria El Peñol - San Vicente Ferrer. Estas vías son vitales, ya que conectan El Peñol con nuestro municipio y permiten la comunicación de las veredas Palmira y El Marial con otras zonas de El Peñol, y unen esta importante área turística con el corregimiento Corrientes de San Vicente Ferrer. Potrerito es la única vereda local con terrenos anegados por el Embalse Peñol-Guatapé. Esta característica ha transformado la vida de sus habitantes; la mayoría de la población activa laboralmente ha abandonado la actividad agropecuaria y ahora depende de los empleos generados por hoteles, glampings y estaderos en las veredas colindantes de El Peñol y, en menor medida, dentro de la propia Potrerito. I

2.2.1. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
3. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que haga parte de la comunidad a intervenir, el

soporte de los aportes al sistema general de seguridad social en salud cuando corresponda.

4. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
5. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
6. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
8. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
10. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad del municipio de San Vicente Ferrer.
11. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
12. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá reemplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
15. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
16. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
19. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital

avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

20. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,

21. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

22. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

23. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.

24. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

25. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.

2.2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
2. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
3. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
4. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
5. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el objeto, corresponde al código

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
93111602	93000000	931100000	93111600	93111602	Participación política
93141501	93000000	931400000	93141500	93141501	Servicios de política social

2.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la vigencia 2025, así:

SECRETARÍA	Protección Social y Desarrollo Comunitario
CÓDIGOS UNSPSC	93111602
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa

2.5. PLAN DE DESARROLLO

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un campo de oportunidades 2024-2027	
Línea Estratégica	4. LÍNEA ESTRATÉGICA UN CAMPO DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL E INSTITUCIONAL	
Programa	Participación ciudadana y desarrollo comunitario	
Producto asociado	Servicio de promoción a la participación ciudadana	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento del sistema de participación ciudadana y desarrollo comunitario en el Municipio de San Vicente Ferrer	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740094	
Dependencia solicitante	Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario	
Modalidad de contratación	Convenio de asociación	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	2024056740094 - 1033772	
Política	Presupuesto Participativo	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _____** **Inversión __X__**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 22.134.000
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$

	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál _____	$

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
De conformidad con los términos indicados en el párrafo segundo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. El artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios señalados en la Constitución Política, dispuso que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con el artículo 3° numeral 16° de la ley 1551 de 2012, la cual establece que:

*"En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: **los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio**, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo".*

Que el parágrafo tercero de la citada norma determina que:

Parágrafo 3°.** Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para **la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Véase como la normatividad relacionada con el presente proceso, no limita la celebración de convenios solidarios solamente para la construcción de obras, sino también, para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con

el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Ahora bien, es importante traer como fundamento de la presente contratación los artículos 1, 16 literal (f), 63 y 95 de la ley 2166 de 2021:

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.*

Lo anterior, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de autonomía e independencia sujeta a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico y el interés general de la comunidad.

ARTÍCULO 16. Objetivos. *Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:*

(…)

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, ***hasta de menor cuantía*** *con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial.*

(…)

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. *Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de* ***ejecutar obras hasta por la menor cuantía****. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes; que el OAC fue constituido en debida forma mediante Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica No. 0090 del 06 de octubre de 1975, otorgada por el Ministerio del Interior, la cual se encuentra vigente, según Auto número 4908 del 17 de agosto de 2022.

Así las cosas, y revisada la normatividad legal vigente, resultante conveniente, justificado y necesario celebrar convenio solidario para satisfacer las necesidades antes descritas con la entidad seleccionada y el Municipio de San Vicente Ferrer.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del convenio se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número **00834** del 01 de agosto de 2025, afectando el rubro presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00834 01/08/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 22.134.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

- El valor total del convenio asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTAY NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS** ($28.487.069,45) representados de la siguiente manera:

- MUNICIPIO: Aportará la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS** ($22.134.000), valor que incluye la contratación de un ingeniero civil o profesional afín, quien se encargará de la supervisión técnica de la ejecución del proyecto en conjunto con la Junta de Acción Comunal de Potrerito.

- JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE POTRERITO: Aportará la suma equivalente a **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS** ($6.353.069,74), representada en mano de obra e insumos, conforme a la discriminación detallada en los anexos de la propuesta presentada por esta Junta de Acción Comunal.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	VALOR DE LA PROPUESTA	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE DE LA OAC
JAC Potrerito	$ 28.487.069,45	$ 22.134.000	$ 6.353.069,74

Discriminado de la siguiente manera;

POTRERITO – PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Rocería de puntos para instalación de postes y lámparas	Km Lineales	3,4	$ 339.867,00	$ 1.155.550,00
2	Suministro de Lámparas solares de 400 Watts con un panel solar monocristalino de 5V/15W y accesorios de instalación	Lámparas	28	$ 469.200,00	$ 13.137.600,00

3	Suministro de Reflectores solares de 300 Watts con un panel solar monocristalino de 5V/15W y accesorios de instalación	Reflector	4	$ 286.350,00	$ 1.145.400,00
4	Suministro Poste de Madera de manera inmunizada, de 6 metros de largos con diámetro de 12 cm.	Postes	30	$ 220.800,00	$ 6.624.000,00
5	Adquisición de Arboles de especies nativas	Arboles	242	$ 1.037,00	$ 250.954,00
6	Siembra de Arboles de especies nativas	Servicio	1	$ 211.750,00	$ 211.750,00
7	Transporte de luminarias con accesorios, postes y material vegetal	Servicio	1	$ 427.800,00	$ 427.800,00
8	Diseño de la Valla de 3x2 metros y elementos informativos para los postes	Servicio	27	$ 11.868,00	$ 320.436,00
9	Retiro mecánico de tierra	M3	18	$ 29.241,67	$ 526.350,00
10	Instalación de postes y lámparas sobre la vía y reflectores en la escuela	Puntos	30	$ 39.728,33	$ 1.191.850,00
12	Instalación de Estructura para la valla	Estructura	1	$ 120.274,00	$ 120.274,00
13	Impresión y ubicación de Valla y elementos informativo en los postes	Servicio	1	$ 1.035.000,00	$ 1.035.000,00
14	Realización de Encuestas y suministro de materiales para las mismas.	Encuesta	50	$ 2.897,43	$ 144.871,71
15	Realización y emisión de Pautas Radiales	Pauta	16	$ 11.040,00	$ 176.640,00
16	Emisión y participación comunitaria en el programa venga le cuento	Programa	1	$ 82.938,00	$ 82.938,00
17	Elaboración de informes de rendición de cuentas (plegable) y socialización	Informe	300	$ 1.090,20	$ 327.060,00
18	Capacitación sobre ventajas de energías solares	Sesión	1	$ 349.898,58	$ 349.898,58
19	Capacitación siembre de especies para compensación	Sesión	1	$ 349.898,58	$ 349.898,58

20	Capacitación Procesos construcción ambientalmente sostenible	Sesión	1	$ 349.898,58	$ 349.898,58
21	Refrigerios para las capacitaciones	Refrigerios	150	$ 3.726,00	$ 558.900,00
VALOR TOTAL OBRA (A)					**$ 28.487.069,45**

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

7. TIPO DE CONTRATO: Convenio solidario

8. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del inicio en SECOP II.

9. DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO: Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal, por medio de actas parciales, inicialmente se dará tras el inicio del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** y posteriormente tras ejecución efectiva, se deberán realizar a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual.

9.1 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Convenio será ejecutado por EL COOPERANTE con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL MUNICIPIO no contrae obligación laboral alguna con EL COOPERANTE, ni con las personas que éste a su vez contrate para la ejecución del mismo. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás conceptos laborales de este personal, será de exclusiva responsabilidad de EL COOPERANTE.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Vicente Ferrer, zona rural

11. SUPERVISIÓN. VIGILANCIA DEL CONVENIO: La Supervisión estará a cargo de la jefatura de Juventud y Equidad de Género, con visto bueno de la jefatura de infraestructura física quien deberá certificar la correcta ejecución del convenio y el logro de los resultados esperados, así como:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del conveniente.
2. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
4. Recepcionar la correspondencia del conveniente y hacer las observaciones que estime convenientes al secretario de despacho.
5. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
6. Informar al secretario de despacho respecto del incumplimiento de las obligaciones del Conveniente.

7. Requerir al conveniente sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
8. Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
9. Solicitar al ordenador del gasto con la debida justificación, adiciones, prórrogas o modificatorios al convenio.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se presenten en desarrollo del convenio serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

13.MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER identificada con NIT 890.982.506-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Será del diez por ciento (10%), del valor del convenio, incluyendo las adiciones.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Será del diez por ciento (10%), del valor del convenio, incluyendo las adiciones.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir del recibo a</td><td>Diez por ciento (10%) de la sumatoria de las</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		satisfacción de la obra	propuestas de obras e infraestructura ($2.848.706,945)
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

14.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA identificado con NIT 890.982.506-7 y el OAC.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA identificado con NIT 890.982.506-7.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

15. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS: La parte Conveniente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como:

Dado a que se trata de un convenio de asociación entre una entidad de carácter público y una entidad sin ánimo de lucro, las estampillas y retenciones se aplicarán solo las que están establecidas para este tipo de convenios en el estatuto tributario municipal.

RETENCIONES	**PORCENTAJE DE RETENCIÓN DEDUCCIÓN Y/O**
RETENCIÓN EN LA FUENTE - Suministro declarante-	2.5%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJE DE RETENCION DEDUCCIÓN Y/O**
Estampilla Procultura	2%
Tasa Pro - deporte	2%
Estampilla Pro - anciano	4%
Impuesto de guerra	5%
Industria y Comercio	1%

16.RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: Ver anexo – matriz de riesgos.

Atentamente,

DIANA LEONOR LOAIZA VÁSQUEZ
Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario

Elaboró: María Elena Cano Lopera - Jefe de Juventud y Equidad de Género María Elena Cano

Revisó: Julián David Vanegas Cardona - Asesor Jurídico externo

Aprobó: Diana Leonor Loaiza Vásquez - Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del convenio.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
											MUNICIPIO	ASOCOMUNAL		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Desabastecimiento de materias primas e insumos.** Se refiere a la posibilidad que durante la	Retrasos de las Obras, incumplimiento de cronogramas, mayores costos al contrati	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el	mensual

					ejecución del contrato, se presenten limitaciones a la consecución de materia primas e insumos de las fuentes de suministros previstas o por el retiro del mercado por parte de sus productores.	sta de las obras.						través de planes de contingencia					solución alterna.				mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Variación de precios durante la ejecución del contrato.** Se refiere a la	Afectación al equilibrio económico del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos	mensual

					posibilidad de que los precios ofrecidos en la propuesta y adjudicados sean influenciados con alzas previsibles.							comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual.								adelantados por los responsables del tratamiento.	
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	**Cambio en la ubicación de las obras menores.** Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución, Gestión social - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cuando se presente la solicitud de cambio de ubicación de obras menores.

					invocando derechos de petición u otras herramientas legales.							los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo.										

													Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.										
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y demás	Posible pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto,	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Es responsabilidad del contratista de obra junto con la Interventoría	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones	Cuando se presente el evento

					que afecten el orden público y se ubiquen en las zonas de influencia de las obras.	reprogramación de cronogramas, retrasos en la ejecución de las obras.						a, únicamente de Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia de las obras y de proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servici									a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	

												o del contrato. El Municipio de igual forma realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. El contratista de Obra e										

												Interventor deberán adoptar medidas de contingencia para superar los atrasos.									
5	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximac	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la via y trabajadores de la obra, Inconformidad con la	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentacio en los procedimientos adelantados por los responsab	Diario

					ión e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., por parte del CONTRATISTA.	obra por parte de la comunidad.							obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en									les del tratamiento.	

													visitas técnicas.								
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Por Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista:** Ocurre cuando se presentan	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudi	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento contínuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de	Semanal en la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios

					efectos originados por cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.								os y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren									estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	

												diferencias o inconsistencias en los diseños.								
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Modificaciones a Estudios y Diseños.** Se refiere a la posibilidad de que se deban realizar ajustes, actualizaciones, unificaciones o modificaciones a Estudios o diseños o Estudios Complementarios por parte del	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboracion de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboracion de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento contínuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios	Semanal en la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios

					Contratista de Obra, debido a cambios de la naturaleza, redes de servicios y demás técnicos o sociales necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.							diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren difere									complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	

												ncias o inconsistencias en los diseños.								
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o** por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos,	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	diario

												ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.									
9	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Variación de cantidades de obra debidamente justificadas:** Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuya	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseño	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual

					n las cantidades previstas para la ejecución de las obras.	ceñirse al presupuesto contractual.							s y cantidades de obra.									
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Requerimiento de mayor tiempo en la etapa de ejecución de las obras** por efectos de la existencia de dificultades técnicas no imputables al contratista para la construcción de obras; El	Retraso en el plazo de ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Medio	X	X	Seguimiento permanente al cumplimiento de la etapa de construccción	3	2	5	Riesgo Medio	Puede demorar la construcción de las obras	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual

					contratista debe ejecutar las actividades y obras necesarias de acuerdo a los valores presentados en su oferta, y el Municipio ajustará las condiciones del plazo.																	

11	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconomicas, frente a	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual

					las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros propios diferentes al Anticipo o por medio de créditos							punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.											

					en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.															
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública,	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva nomatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimi	Mensual

					que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.								normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubier									entos escritos.	

												e lugar.									
13	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Gestion Ambiental:** Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecucion de los trabajos	3	3	6	Riesgo Alto		X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de	semanal

												autorizaciones ambientales.									la Supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor asegurable.** Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durant	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia

					los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.							e la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del								revisiones.		

												contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.											

15	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores y demas, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor del Municipio	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
16	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de	**Gestión Indebida y dolosa de los**	Graves daños personales e	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Todos los participantes	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratistas de Obras, de	Al inicio de la ejecución del	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuacion	permanente

					Recursos Financieros, de Insumos y Obras. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios del Municipio promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos	Institucionales. Daño a la reputación de la entidad, pérdida de recursos y daños sociales.						de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Cominidad en general) deberán actuar de manera diafana, con ética, altos valores y					Estudios y Diseños interventor, Supervisores y/o Gestores y/o Funcionarios del Municipio	contrato y de manera permanente.		es de los participantes de las obras.	

					financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales e insumos, diseños y obras sin justificar.							principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente enj cuanto al manejo de los recursos publicos con transparencia y honestidad. Cualquier situaci											

												ón irregular deberá ser comunicada al Municipio									

